|  |  |
| --- | --- |
|  | **CUADERNO:** IEEQ/CD02/C/001/2020-P  **PROMOVENTE:** EBOLIO BARRIOS PÉREZ.  **ASUNTO:** RECEPCIÓN DE DOCUMENTO, GIRA OFICIO Y PONE A DISPOSICIÓN. |

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de diciembre de dos mil veinte[[1]](#footnote-1).

**VISTO** el oficio SE/1956/2020, signado por el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[[2]](#footnote-2) recibido en el Consejo Distrital 02 del Instituto, mediante el cual remiten los escritos signados por Ebolio Barrios Pérez,[[3]](#footnote-3) quien se ostenta como aspirante a una candidatura independiente y presidente de Querétaro Vida y Valores A.C., presentados en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con folios 1478 y 1482.

Con fundamento en los artículos 1, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b), c) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[[4]](#footnote-4) 7, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;[[5]](#footnote-5) 1, 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y X, 184, fracción I, 186 y 187 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[[6]](#footnote-6) 1, 7, fracción I, 12, 13 y 14 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2020-2021;[[7]](#footnote-7) la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO.** **Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta 1478, mismo que consta en una foja útil, con texto por un lado, así como el escrito de cuenta 1482 en una foja útil, con texto por un lado; ambos signados por el C. Ebolio Barrios Pérez.

**SEGUNDO. Registro.** Intégrese el cuaderno respectivo bajo la clave IEEQ/CD02/C/001/2020-P y regístrese en el índice del Libro de Gobierno del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO. Procedimiento de manifestación de intención.** Del análisis del escrito signado por quien promueve, se advierte que pretende comparecer en su calidad de aspirante a una candidatura independiente al cargo de diputación local; sin embargo, el periodo en el cual se encuentra el procedimiento de registro a alguna candidatura independiente, es el relativo a la presentación de manifestación de intención, de conformidad con los artículos 184, fracción I y 183 de la Ley Electoral, 7, fracción I y 12[[8]](#footnote-8) de los Lineamientos de candidaturas independientes.

**CUARTO. Institución bancaria.** El promovente solicita sea girado oficio a la institución bancaria denominada “BBVA Bancomer S.A”, con el fin de que sea concluido el trámite de apertura de cuenta bancaria; por tanto, *prima facie*, se desprende que tal solicitud lo es para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 14, fracción IX[[9]](#footnote-9) de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Federal, y sin prejuzgar sobre el trámite y carácter con que se ostenta el promovente, se ordena solicitar la colaboración mediante oficio a **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, a través de su representación legal o quien corresponda, para que en caso de que alguna persona interesada haya realizado el trámite correspondiente ante dicha institución y diera cumplimiento con los requisitos, así como en los procedimientos establecidos para la apertura de cuentas bancarias, en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**[[10]](#footnote-10) contadas a partir de su notificación, concluya el trámite de apertura de la cuenta bancaria a favor de la asociación civil Querétaro Vida y Valores.

**QUINTO. Pone a disposición.** Se pone a disposición del promovente, el oficio dirigido a BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, para que por su conducto presente a dicha institución bancaria el oficio de cuenta y posterior a ello, exhiba el acuse respectivo ante esta autoridad en el plazo de ocho horas siguientes a su recepción.

**Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

**Lcda. Olga Elena Gómez Enríquez**

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

**OFICIALÍA ELECTORAL.**

**CUADERNO:** IEEQ/CD02/C/001/2020-P

**PROMOVENTE**: EBOLIO BARRIOS PÉREZ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del quince de diciembre de dos mil veinte, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día quince de diciembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital Dos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. CONSTE. - - - - - -

**Lcda. Olga Elena Gómez Enríquez**

Secretaria Técnica del Consejo Distrital 02

1. Las fechas en adelante se refieren al año dos mil veinte salvo mención diversa. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante promovente o quien promueve. [↑](#footnote-ref-3)
4. En adelante, Constitución Federal. [↑](#footnote-ref-4)
5. En adelante, Constitución Estatal. [↑](#footnote-ref-5)
6. En adelante, Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-6)
7. En adelante, Lineamientos de candidaturas independientes. [↑](#footnote-ref-7)
8. Que dispone: “**Artículo 12.** La presentación La presentación de la manifestación de intención se realizará del 1 al 15 de diciembre de 2020 y se entregará en la Oficialía de Partes del Instituto o en los domicilios en que se ubiquen los Consejos, de acuerdo con la competencia de cada órgano”. (Énfasis original). [↑](#footnote-ref-8)
9. Dicha fracción señala: “**IX.** Acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y **anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada en el estado de Querétaro, a nombre de la persona moral** **para recibir el financiamiento público y privado correspondiente**.” (Énfasis añadido). [↑](#footnote-ref-9)
10. En términos artículo 22 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles. [↑](#footnote-ref-10)